

Jef

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza la presente demanda radicada bajo el No.76001-31-05-005-2022-00334-00 pendiente de aclarar el nombre del demandante. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 22 de agosto de 2022

Janeth Carvajal

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2022-00344-00
DEMANDANTE	JOSE OMAR VALBUENA RIVEROS
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTRA
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1263

Santiago de Cali, veintidòs (22) de agosto de dos mil veintidòs (2022)

Visto el informe secretarial y dado que por medio de auto interlocutorio No. 2199 de fecha 9/8/2022 se admitió la demanda instaurada por el señor JOSE OMAR VALBUENA RIVEROS contra COLPENSIONES, y como consecuencia de ello, se ordenó la notificación, no obstante, por error se indicó el nombre de otra persona diferente al aquí demandante, por lo que procede el despacho hacer la corrección en ese sentido.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR el numeral primero del auto interlocutorio No. 2199 de fecha 9/8/22 en el sentido de indicar que se admite la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por el señor **JOSE OMAR VALBUENA RIVEROS** contra **COLPENSIONES y PORVENIR S.A.**

SEGUNDO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e7731c63ba9b39f2427d283252efab73c4d193bace0b2de4a92d177ab6789e8**

Documento generado en 22/08/2022 09:13:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>